



RESOLUCION R-N° 1477-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 22 AGO 2024

Expte. N° 20.201/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado - Interno de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de DIRECTOR ADMINISTRATIVO ACADÉMICO, Categoría 2 perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-N° 0125-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución R-N° 0440-2022 se aceptó la nómina de inscriptos como aspirantes para cubrir el citado cargo, de acuerdo a lo previsto oportunamente por el Artículo 17 – Título VI del Anexo de la Resolución CS N° 150/2021.

QUE mediante Resolución R-N° 0596-2022 se suspendió el mencionado concurso, hasta tanto se resuelvan la totalidad de las presentaciones efectuadas, es decir, impugnaciones de las postulantes María Alejandrina GARCÍA y Angélica Viviana ORTÍZ, y excusaciones presentadas por los Sres. Daniel MIRANDA y César Fabián NIEVA como miembros titular y suplente respectivamente del Jurado designado.

QUE mediante Dictamen N° 20.812 de fecha 3 de mayo de 2022, ASESORÍA JURÍDICA expresó lo siguiente:

I.- Las presentes actuaciones, relacionadas con el llamado a concurso interno cerrado para cubrir un cargo categoría 2 de Director Administrativo Académico - agrupamiento administrativo- de la Sede Regional Tartagal vienen a consideración de este Servicio Jurídico (fs. 136 vta.).

II.- Surge de estas actuaciones, que se encuentran pendientes de resolución diversas cuestiones. A saber:

-Impugnación de las postulantes Ortiz y García, haciendo referencia al temario establecido en la resolución de convocatoria a concurso, manifestando ambas que el mismo es acotado e impreciso, colocando a los postulantes en desigualdad de condiciones. Adjuntan asimismo copia de la Res Rectoral N° 1174/2018, donde se resolvió idéntica cuestión.

Con relación a este punto, y atento a estos antecedentes, que difieren de los tenidos en cuenta para emitir el dictamen N° 20772 (fs. 75), se adjunta copia del dictamen 18207, para que se proceda en consecuencia.

En virtud de ello, corresponde hacer lugar al planteo en cuanto al temario realizado por las postulantes y modificar el mismo adecuándolo al establecido en la Res. R. 1174/2018, fijándose nuevos plazos concursales.

-Impugnación de la postulante Garcia en cuanto a los Jurados Miranda y Nieva: al respecto, cabe mencionar que obra en autos excusación presentada por los jurados citados, con dictamen de este servicio jurídico, por lo que corresponde emitir resolución excluyendo a los nombrados para ser parte del Jurado".

QUE se solicitó la opinión e intervención de SECRETARÍA ACADÉMICA de esta Universidad en cuanto al Temario observado.

QUE a pedido del Director de la Sede, Geól. Carlos MANJARRÉS, se le remitieron estas actuaciones para proseguir con los procedimientos administrativos correspondientes.

QUE en fecha 7 de mayo de 2024 el Sr. Secretario Académico de la Sede, TUP Adrián B. ORTEGA, solicita asesoramiento al servicio jurídico permanente para la continuidad del trámite, exponiendo de fs. 146 a fs. 148 un detalle de las instancias ocurridas expresando también que el Sr. Héctor Martín CORREJIDOR no puede integrar el Jurado por ser consejero superior por el Estamento Nodocente y adjuntando a fs. 149 un temario adecuado a la Resolución R-N° 1174-2018.



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.201/21

QUE ASESORÍA JURÍDICA emite nuevamente Dictamen N° 22.421 el cual se transcribe textualmente a continuación:

"Sr. Secretario:

Se giran para dictamen de este servicio jurídico permanente las actuaciones de referencia con informe respecto de las diferentes situaciones suscitadas durante la tramitación del presente concurso, y la instancia en la cual se encuentra el mismo.

Teniendo en cuenta el informe de fojas 146/148, cabe decir que falta emitir resolución de aceptación de las excusaciones planteadas por los Jurados Miranda y Nieva, excluyendo al señor Correjidor como miembro del Jurado en virtud del cargo que desempeña actualmente, consejero superior, como así también incluir el temario adjuntado de conformidad a lo expresado en forma previa por este servicio jurídico.

En este estado procesal, a mi entender, debe procederse a fijar nuevo cronograma, con el temario adjunto a fojas 149, quedando el jurado integrado sólo con miembros titulares.

Sirva el presente de atenta nota de remisión al Secretario Académico de la Sede Regional Tartagal en transición a Facultad".

QUE por todo lo expuesto, corresponde dar continuidad a la sustanciación del concurso teniendo en cuenta lo dictaminado.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar las excusaciones interpuestas por los Sres. Daniel José MIRANDA y César Fabián NIEVA, como Miembros Titular y Suplente respectivamente del Jurado designado por Resolución R-N° 0125-2022, por encontrarse sus presentaciones justificadas en el Artículo 14º, inciso c) Título V: DE LOS JURADOS, de la Resolución CS N° 230/08 – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente.

ARTÍCULO 2º.- Excluir al Sr. Héctor Martín CORREJIDOR, como miembro titular del Jurado designado por Resolución R-N° 0125-2022, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CS 271/17.

ARTÍCULO 3º.- Dejar establecido que el Jurado que entenderá en el presente Concurso Cerrado Interno quedará integrado de la siguiente manera:

TITULARES

- ✓ Anita Isabel MAMANI, Facultad de Ciencias Naturales.
- ✓ Juana Lucrecia RAMOS, Secretaría Académica.
- ✓ Lidia Ester RAMÍREZ, Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 4º.- Hacer lugar parcialmente a las impugnaciones presentadas por las postulantes María Alejandrina GARCÍA y Angélica Viviana ORTÍZ, en cuanto a lo observado en el Temario del concurso, en un todo de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Jurídica mediante Dictamen N° 20.812.

ARTÍCULO 5º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución R-N° 0125-2022 de fecha 25 de febrero de 2022, sustituyendo el TEMARIO por el que se consigna a continuación:

- Estatuto de la Universidad Nacional de Salta:
<https://www.unsa.edu.ar/wp-content/uploads/2023/07/estatuto-renovado.pdf>



RESOLUCION R-N° 1477-2024

"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.201/21

- Ley de Educación Superior N° 24. 521 y modificatoria Ley N° 27.204
- Ley de Educación Nacional N° 26.206.
- Ley de identidad de género N° 26.743.
- Resolución CS N° 500/19 - Protocolo de intervención ante situaciones de discriminación y violencia de género en el ámbito de la Universidad.
- Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19529 y modificatoria y Decretos Reglamentarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente – Decreto 366/06.
- Convenio Colectivo de Trabajo Docente – Decreto 1246/15.
- DI-2019-2040-APN-DNM - Procedimiento para la tramitación de residencias para estudiantes y afines.
- Resolución CS N° 332/06 – Normas para la Elaboración de proyectos de creación de carreras y planes de estudios.
- Resolución CS N° 489/84 – Reglamento de Alumnos de la Universidad Nacional de Salta y modificatorias: Resoluciones CS N° 731/86, 126/88, 188/89, 030/92, 037/98, 117/02 y 139/14.
- Resoluciones CS N° 158/96 y Resolución R-N° 0656/95 – Alumnos Mayores de 25 años.
- Resolución CS N° 128/21 – Reglamento de aprobación de asignaturas por equivalencias.
- Resolución R-N° 0676/86 y Resolución CS N° 721/89 – Reglamento de reválida de títulos universitarios.
- Resolución R-N° 0529/75 y Resolución CS N° 138/09 – Gestión de diploma de egresados.
- Reglamentación de admisión para alumnos extranjeros. Consultar información en www.argentina.gob.ar/tema/extranjeros
- Reglamento de licencias estudiantiles – Resolución CS N° 502/12 y Resolución CS N° 125/22.
- Reglamento de Alumno Vocacional – Resolución CS N° 139/17 y 574/17.
- Notificaciones electrónicas – Resolución CS N° 425/22.
- Videos y Documentos del Sistema SIU GUARANI 3 en el sitio web: (<http://svncdc.unsa.edu.ar/trac/guarani3/wiki/Videos>)
- Resolución CS N° 260/19 – Reglamento de aplicación del Art. 13 del CCT Docente N° 1246/15.
- Resolución CS N° 261/19 – Reglamento de aplicación del Art. 14 del CCT Docente N° 1246/15
- Resolución CS N° 132/21 – Concurso docente cerrado
- Resolución CS N° 350/87 y modificatorias – Reglamento para la provisión de cargos de Profesores Regulares.
- Resolución CS N° 661/88 y modificatorias – Reglamento para la provisión de cargos de JTP y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.
- Resolución CS N° 283/22 – Modificación artículo 42 Res. CS 661/88.
- Resolución CS N° 301/91 – Reglamento para la provisión de Auxiliares Alumnos.
- Resolución CS N° 117/18 – sobre jurados de concursos.
- Resolución CS N° 255/23 – Docente interino y docente suplente CCT Docente.
- Resolución CS N° 215/21 – plan de trabajo concurso Profesores Regulares.
- Resolución R-N° 329/79 – Reglamento para el préstamo de material bibliográfico.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido el nuevo CALENDARIO para el Concurso Cerrado Interno:

- Lugar y fecha de Examen: Lugar a determinar en la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL, el día 26 de setiembre de 2024, a las 10:00 horas.



"2024 - 30 años de la consagración de la autonomía universitaria y
75 años de la gratuidad de la Universidad".

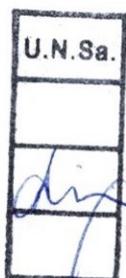
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 20.201/21

- Plazo y Expedición del Jurado: Hasta un máximo de cinco (5) días hábiles posteriores al cumplimiento de las etapas del Concurso (Art. N° 30 – Res. N° 230/08).
- Publicidad y Dictamen: Tres (3) días hábiles posteriores a la expedición del Jurado.
- Período de impugnación: Cinco (5) días hábiles posteriores a la publicación.

ARTÍCULO 7°.- Dejar aclarado que los aspirantes inscriptos podrán actualizar sus antecedentes en idénticas condiciones a las de la inscripción, en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación personal, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de la Resolución CS N° 230/08 que aprueba el Reglamento de Concurso vigente. Dicho plazo no modifica el calendario fijado por el Artículo 6° de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SEDE REGIONAL TARTAGAL en transición a FACULTAD MULTIDISCIPLINAR TARTAGAL a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 14 7 7-2 0 2 4